



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 66/24**

Rawson, 27 de Junio de 2024

**VISTO:** El Expediente N° 41.962, año 2024, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER R/ ANT. COMPRA DIRECTA ADQ. DE UN VEHICULO 0KM DOBLE CABINA 4x4”; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 35) mediante dictamen N° 34/24; y el Contador Fiscal a fs. 36) mediante dictamen N°91/24.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en los presentes actuados, se verifica que en la compra directa tramitada se ha dado intervención al HCD Deliberante de la localidad interesada, aprobándose la misma mediante ordenanza N° 1105/24, obrante a fs. 32.

Que sin perjuicio de la observación formulada por el Contador Fiscal respecto de la falta de proyecto resolutivo de adjudicación, el mismo ha sido agregado en autos, constatándose así el cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC.

Que en forma previa a proceder con la adjudicación pretendida, se deberá dar cumplimiento con la adecuación del preventivo presupuestario suficiente.

Que en próximas contrataciones de similares características, se deberán tener presentes las apreciaciones advertidas por el Contador Fiscal.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los considerandos enunciados precedentemente.

La Municipalidad de Alto Rio Senguer hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese comuníquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES